



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE MENDOZA - SALA A

Mendoza.

AUTOS Y VISTOS:

Los presente autos N° FMZ 20855/2024/3/CA2 caratulados “**LEAL, Josué David c/ ESTADO ARGENTINO – Ministerio de Defensa – Estado Mayor General del EEAA s/ Amparo Ley 16986**”, venidos a esta Sala “A” del Juzgado Federal de Mendoza N°2, en virtud del recurso de apelación deducido por la parte actora en fecha 11/11/2024, contra el proveído de igual fecha.

Y CONSIDERANDO:

1) Previo a ingresar al tratamiento del recurso de apelación interpuesto, en uso de las facultades previstas por el art. 36 inc. 2° y 4° ap. a) del CPCCN, este Cuerpo estima necesario arbitrar medidas previas a fin de decidir sobre circunstancias actuales.

Es que la debida diligencia judicial de los Tribunales de Alzada, le asignan la impostergable carga de dirigir el proceso velando por su más rápida y efectiva solución, haciendo firme la igualdad de las partes mediante la utilización de las herramientas que el código de rito otorga.

2) Ahora bien, de las constancias de autos, se advierte que el Juez de grado no tuvo en cuenta lo dispuesto por esta Cámara en la medida cautelar de fecha 16/04/2025 de los presentes autos (20855/2024/1/CA1), ni lo previsto en el expediente N°46326/2023/1/CA1, caratulado “INC. de MEDIDA CAUTELAR en autos LEAL, David Josué c/ ISOFA s/ Amparo Ley 16986” donde, al resolver, se determinó la reafiliación, manteniéndose en la cautelar del presente incidente la decisión adoptada.

Dicho esto, se considera necesario saber el estado de cumplimiento de la medida cautelar dispuesta en los autos N°46326/2023/1/CA1, puntualmente en lo que refiere a la reafiliación del beneficiario David Josué Leal, a fin de analizar la correspondencia o no de la imposición de las astreintes aquí cuestionadas.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE: 1) REQUERIR** como medida para mejor resolver que OSDE informe, en el plazo de 5 días de notificados, si ha procedido a la reafiliación del Sr. David Josué Leal ordenada en fecha



05/12/2024 en los autos N°46326/2023/1/CA1, caratulados “**INC. de MEDIDA CAUTELAR en autos LEAL, David Josué c/ ISOFA s/ Amparo Ley 16986**”. 2) **INTERTANTO**, suspéndase el pase de autos al acuerdo.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese.

Fecha de firma: 09/05/2025

Firmado por: MANUEL ALBERTO PIZARRO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GISELA LORENA MORICI, SECRETARIA



#39506543#454925800#20250509134538277